

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., abril catorce (14) de dos mil veintiuno (2021).

Radicación: 11001 31 03 023 2020 00411 00

Obre en autos la contradicción a la aclaración del avalúo allegado por la entidad aquí demandante, la que se pone en conocimiento de la parte pasiva para los fines que estime pertinentes.

Ahora bien, y como quiera que no se evidencian puntos adicionales por aclarar, a efectos de continuar el trámite del presente asunto de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 399 del código General del Proceso, se señalan **las 10:00 horas de julio 23 de 2021**, Para adelantar la audiencia allí prevista; en la que tendrá lugar el interrogatorio a los peritos que hayan elaborado los avalúos, asimismo, se realizará control de legalidad y de ser procedente se emitirá el respectivo fallo, por lo que los extremos de la Litis, deberán comparecer con los peritos que rindieron los dictámenes para efectos de su interrogatorio.

Se advierte a las partes, apoderados, intervinientes y peritos que la inasistencia injustificada a esta audiencia, acarreará las sanciones procesales pecuniarias previstas en el núm. 4° del artículo 372 ibídem.

Por secretaría resérvese la sala de audiencia para la fecha señalada.

NOTIFIQUESE,

TIRSO PEÑA HERNANDEZ

Juez.

Firmado Por:

TIRSO PENA HERNANDEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 023 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01998aeacee69f2b4b0d3aac864e6b283016ba260b848b9bab6012a1b81f7192**

Documento generado en 14/04/2021 04:55:18 PM